El programa Votran Título VI de Votran se publica en el sitio web Votran.org. Para ver y descargar una copia, haga clic en Votran Title VI. Votran invita cualquir clase de quejas, comentarios y consultas. La información de contacto está disponible en el interior de los autobuses, en nuestras plazas de servicio, en nuestros mapas y horarios, en las señales de parada de autobús de Votran y a través de nuestro sitio web en votran.org. El siguiente aviso es un letrero permanente en el interior de todos los autobuses de Votran.

**Aviso al público sobre los derechos de no discriminación**

El Título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964 prohíbe la discriminación por motivos de raza, color y origen nacional en los programas y actividades que reciben asistencia financiera federal (42 U.S.C. Sección 2000d). Además, Votran también prohíbe la discriminación por motivos de religión, edad, género, discapacidad o estado civil de conformidad con la sección 303 de la Ley de Discriminación por Edad de 1975, en su forma enmendada, 42 U.S.C.  § 6102, sección 202 de la Ley de Americans with Disabilities Act de 1990, 42 U.S.C.  § 12132, y la Ley Federal de Tránsito en 49 U.S.C. § 5332.

Votran se compromete a practicar contra la discriminación. Si usted cree que ha sido objeto de discriminación, puede presentar una queja ante el Oficial de Derechos Civiles de Votran al 386-756-7496, o ante la Comisión de Relaciones Humanas de Florida al 850-488-7082 o 800-342-8170 (mensaje de voz), o con la Oficina De Tránsito Federal de Administración de Derechos Civiles, Programa de Título de Atención VI, Edificio Este, 5th Piso -TCR, 1200 New Jersey Avenida, SE, Washington, DC 20590.

**Procedimiento de denuncia del título VI**

1. Cualquier persona que crea que él o ella, o cualquier clase específica de personas, ha sido objeto de discriminación o represalias prohibidas por el Título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964, según enmendada, y los estatutos relacionados, puede presentar una queja por escrito. Votran investiga las quejas recibidas no más de 180 días después del presunto incidente.Todas las quejas escritas presentadas al Departamento de Servicio al Cliente de Votran serán remitidas inmediatamente por el Gerente de Servicio al Cliente al Coordinador del Título VI del Distrito Cinco del Departamento de Transporte de Florida (FDOT) para su procesamiento de acuerdo con los procedimientos estatales aprobados.

2. Las quejas verbales y no escritas recibidas por el Departamento de Servicio al Cliente de Voltran serán resueltas informalmente por el Gerente de Servicio al Cliente. Si el problema no se ha resuelto satisfactoriamente a través de medios informales, o si en algún momento la(s) persona(s) solicita(n) presentar una queja formal por escrito, el Oficial de Derechos Civiles remitirá la queja al Coordinador del Título VI del Distrito Cinco del FDOT para su procesamiento de acuerdo con los procedimientos estatales aprobados.

3. El Oficial de Derechos Civiles informará al Coordinador del Título VI del Distrito Cinco del FDOT dentro de los cinco (5) días calendario posteriores a la recepción de las acusaciones. La siguiente información se incluirá en cada notificación al Coordinador del Título VI del Distrito Cinco del FDOT:

1. Nombre, dirección y número de teléfono de la queja.
2. Nombre(s) y dirección(es) del Demandado.

3. Base de la queja (es decir, raza, color, origen nacional).

4. Fecha del presunto acto(s) discriminatorio(s).

5. Fecha de la reclamación recibida por Votran

6. Una declaración de la queja.

7. Otras agencias (estatales, locales o federales) donde se haya presentado la queja.

8. Una explicación de las acciones que Votran ha tomado o propuesto para resolver la(s) acusación(es) planteada(s) en la queja.

4. Dentro de los diez (10) días el Oficial de Derechos Civiles confirmarael recibo de la(s) denuncia(s), informará al Demandante de las medidas tomadas o propuestas para procesar la(s) acusación(es) de la (s) acusadumbre(s) y le informará al demandante sobre otras vías de reparación disponibles, como la Oficina de Igualdad de Oportunidades (EOO) del FDOT.

5. Dentro de los sesenta (60) días el Oficial de Derechos Civiles llevará a cabo y completará una revisión de la(s) acusación(es) verbal(es) o no escrita(s) y, con base en la información obtenida, emitirá una recomendación para la acción en un informe de hallazgos al Gerente General de Votran.

6. Dentro de los noventa (90) días posteriores a la recepción de la(s) acusación(es) verbal(es) o no escrita(s), el Oficial de Derechos Civiles notificará al Demandante por escrito la decisión final alcanzada, incluida la disposición propuesta del asunto. La notificación informará al demandante de su derecho a presentar una queja formal ante la EOO del FDOT, si no está satisfecho con la decisión final emitida por Votran.

7. El Oficial de Derechos Civiles mantendrá un registro de todas las quejas verbales y no escritas recibidas por Votran. El registro incluirá la siguiente información:

1. Nombre del demandante.

2. Nombre del demandado.

3. Base de la queja (es decir, raza, color, origen nacional, sexo).

4. Fecha en que Votran recibió la queja verbal o no escrita.

5. Fecha en que Votran notificó al Coordinador del Título VI del Distrito Cinco del FDOT

sobre la queja verbal o no escrita.

6. Explicación de las acciones que Votran ha tomado o propuesto para resolver el problema

planteado en la queja.

Punto de contacto:

Gerente de Servicio al Cliente

Votran

950 Big Tree Road

South Daytona, FL 32119

Teléfono: 386-756-7496 ext. 4119

Fax: 386-756-7487

**Programa de Empresas Comerciales Desfavorecidas**

Como receptor de fondos del USDOT de la Administración Federal de Tránsito (FTA), Votran administra un Programa DBE, de acuerdo con 49 CFR Parte 26, para garantizar la no discriminación en la adjudicación de contratos asistidos por el USDOT y crear un campo de juego nivelado en el que los DBE certificados puedan competir por esos contratos. El programa DBE incluye fomentar la participación de pequeñas empresas, solo los DBE certificados por el Programa de Certificación Unificado de Florida son elegibles para participar como DBE. . Votran es una agencia local que certifica DBEs. Hacer negocios con Votran.

**Igualdad de oportunidades de empleo**

Votran es un lugar de trabajo libre de drogas / tabaco / nicotina y un empleador de igualdad de oportunidades comprometido con una fuerza laboral diversa. La preferencia de los veteranos se proporciona a los solicitantes calificados de conformidad con la ley estatal.

Votran participa en E-Verify, un sistema basado en Internet del Departamento de Seguridad Nacional (DHS) y la Administración del Seguro Social que nos permite determinar la elegibilidad de un empleado para trabajar en los Estados Unidos.